



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ONTUR

ANUNCIO

BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 1 TRABAJADOR/A DENTRO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL 2021.

Base primera: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la selección inicial de 1 trabajador/a y la creación de una lista de suplentes para posibles futuras sustituciones que habrán de participar, por orden de selección en el proyecto: “Apoyo a Servicios y Actividades Medioambientales.”

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL–.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP–.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público –LRJSP–.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 –LPGE 2021–.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local –TRRL–.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público –TREBEP–.

Base segunda: Requisitos de los aspirantes.

Serán requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección:

a) Ser español o nacional de estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Además de los anteriores, podrán acceder los extranjeros residentes en España, con permiso de trabajo y residencia en vigor, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de mayo.

b) Tener más de 18 años y menos de 30 cumplidos.

c) Estar inscrito/a en el Sistema de Garantía Juvenil el último día del plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar en posesión de las titulaciones descritas en la base 1.^a.

e) No padecer impedimento físico para desempeñar el trabajo para el que se selecciona.

Poseer alguna de las siguientes titulaciones:

- Certificado de Profesionalidad Nivel 1 en Jardinería o Recuperación Áreas Degradadas.
- Certificado de Profesionalidad Nivel 3 de Jardinería y Restauración del Paisaje.
- Grado Superior de Paisajismo y Medio Rural.
- Grado Medio en Jardinería y Floristería.
- FP Básico en Agrojardinería y Composiciones Florales.

Dichos requisitos habrán de cumplirse tanto en el momento de la selección y mantenerse hasta el de la contratación.

Base tercera: Duración y tipo de contrato. Jornada y salario.

La contratación será en régimen laboral temporal, por un período de doce meses, y a jornada completa.

Se utilizará la modalidad de contratación más adecuada al puesto y funciones a desempeñar, utilizándose el contrato en prácticas, regulado en el artículo 11.1 del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores siempre que el aspirante reúna los requisitos para ello. Las retribuciones serán las fijadas según el SMI a fecha de las presentes bases.

Base cuarta: Solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Los interesados en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar su solicitud utilizando el modelo del anexo I, y presentarlo en el Registro del Ayuntamiento de Ontur, sito en plaza Alcalde Joaquín Ortí

Martínez, 13, o por los medios descritos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante 10 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, siendo publicado posteriormente en la sede electrónica y en página web del Ayuntamiento de Ontur (www.ontur.es). A dicho anexo habrá de acompañar la siguiente documentación:

1.– Documentación obligatoria:

– Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE (permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras) compulsados.

– Informe de vida laboral actualizado.

– Certificado de Inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil, informando de la fecha de inscripción del mismo.

– Copia compulsada de documento acreditativo de los estudios realizados o cualificación obtenida.

– Documentación que acredita la condición de víctima de violencia de género.

– Documentación compulsada del reconocimiento de discapacidad.

Base quinta: Criterios de selección.

Se valorará de la siguiente manera (si cumplen los requisitos del perfil profesional):

– Las mujeres víctimas de violencia de género. 1 punto.

– Las personas que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33 %. 1 punto.

– Acreditar experiencia laboral en el sector de jardinería, floristería, paisajismo. 0,5 puntos/mes, hasta un máximo de 6 puntos.

– Las personas con mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil.

En caso de empate aplicando los requisitos anteriores, se priorizará a aquellos/as candidatos que acrediten una mayor experiencia laboral en la titulación exigida.

Base sexta: Comisión Local de Selección.

La selección se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección, integrada por:

– Presidente: Funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ontur.

– Secretario: Funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ontur.

– Vocales: 3 funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ontur.

La fecha de la reunión para la selección se fijará en la sede del Ayuntamiento de Ontur-Albacete. Los solicitantes no precisarán asistir a la misma para ser seleccionados.

Base séptima: Propuesta de la Comisión Local de Selección.

Finalizada la baremación de los/as candidatos/as, la Comisión Local de Selección publicará la relación del/a aspirante seleccionado/a para el puesto de trabajo con indicación de las puntuaciones obtenidas, así como la bolsa para posibles sustituciones constituida por los aspirantes no seleccionados, en orden de puntuación decreciente.

Si efectuado el llamamiento para la contratación de forma fehaciente, el/la aspirante seleccionado/a renunciara por escrito a su participación en el programa o no se incorporase en el plazo de tres días hábiles, se efectuará llamamiento al/la siguiente candidato/a hasta cubrir la plaza.

Base octava: Normativa supletoria.

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes de Régimen Local, así como la Orden 131/2018 de 10 de agosto (DOCM n.º 157 de 10/08/2018) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil.

Base novena: Recursos.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo en el Juzgado Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación, así como cualquier otro que el interesado estime conveniente.



Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal. Podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Anexo I

Modelo de solicitud de participación Plan Municipal de Empleo Jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil

Datos del solicitante:

D./Dña..... Fecha de nacimiento

Residente en..... y domicilio.....

DNI/NIE/Pasaporte n.º Tfno. fijo..... Tfno. móvil.....

correo-electrónico.....

Estado civil, discapacidad %,

EXPONE:

Primero: Que reúne los requisitos exigidos por la Orden 131/2018, de 3 de agosto, que regula el programa de empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil, y por la convocatoria pública del Ayuntamiento de Ontur.

Segundo: Que deseando participar en la selección de trabajadores para el proyecto del citado Programa de Empleo,

DECLARA:

1.- Que figura inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil con fecha

2.- Que alega las siguientes situaciones (marcar con una x lo que proceda):

Mujer Víctima de Violencia de Género (aportar sentencia, orden de protección, informe del Ministerio Fiscal o informe de Servicios Sociales o Instituto de la Mujer).

Discapacidad igual o superior al 33 % (aporta certificado de minusvalía).

3.- Que aporta el siguiente título

En Ontur a..... de..... de 20....

(Firma)

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del DNI o NIE y, en su caso, permiso de residencia y trabajo.

- Informe de vida laboral.

- Copia de la acreditación del título o certificado de profesionalidad adecuado al perfil.

- Otra documentación acreditativa de las circunstancias alegadas (certificado de minusvalía o acreditación de ser víctima de violencia de género).

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999, queda Vd. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Ontur como titular del fichero, teniendo Vd. derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de este Ayuntamiento, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ontur.

En Ontur a 29 de octubre de 2021.-El Alcalde-Presidente, Jesús López Higuera.

19.268